

Ciudad de Buenos Aires, 16 de junio de 2022

Señores
**Comisión Nacional de Valores/
Bolsas y Mercados Argentinos S.A./
Mercado Abierto Electrónico S.A.**
Presente

Ref.: Hecho Relevante

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que BANCO MACRO S.A. en el día de hoy ha sido notificado de una demanda colectiva caratulada "ADACU Asociación Civil c/Prisma Medios de Pago S.A. y otros s/Daños y Perjuicios" (Expte. Nro. 11493/2019).

La actora sostiene que Prisma Medios de Pagos S.A., junto a los 14 Bancos codemandados, entonces accionistas de dicha Sociedad (entre los que se encontraba Banco Macro S.A.), habrían incurrido en colusión para la fijación de un sobreprecio en las Tasas de Descuento y de Intercambio por el uso de Tarjetas de Crédito Visa, el cual habría sido trasladado por los Comercios a los precios de los bienes y servicios por ellos ofrecidos y, consecuentemente, soportado por los consumidores.

Reclama el reintegro a los consumidores supuestamente afectados del 1,025% (equivalente al 0,85% de sobreprecio que alega se habría establecido, más 0,1785% en concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre el mismo) de todas las operaciones realizadas con Tarjetas de Crédito VISA emitidas por los Bancos demandados desde que cada uno se constituyó en accionista de Prisma Medios de Pagos S.A., hasta el 1º de abril de 2017 (en que afirma que habría cesado la práctica que describe), con más sus intereses.

La demanda tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 7 de la Capital Federal.

Banco Macro S.A. considera poco probable una resolución desfavorable en esta controversia, y que aún en caso de que ello sucediera, no tendrá un impacto significativo en su patrimonio.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

Jorge F. Scarinci
Responsable de Relaciones con el Mercado